



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



160K195D643N25130PA9

SEC14I0CN



05-05-20 11:34

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/3/2020

ACTA

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 4 DE MAYO DE 2.020.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera siendo las 12:05 horas de fecha 4 de mayo de 2.020 , bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA (PSOE), se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales:

D JULIAN VELEZ GONZALEZ (PP)
D^a MARIA PAZ MARTINEZ GARCIA (PP)
D^a ANA ISABEL ROIZ GARCIA (PP)
D. JUAN RAMON RUIZ NORIEGA (PSOE)
D^a ANDREA SANCHEZ ERICE (PSOE)
D^a PILAR GUTIERREZ CORTABITARTE (PSOE)
D JOSE LUIS NORIEGA GUTIERREZ (GRUPO MIXTO -PRC)
D^a. M^a AFRICA ALVAREZ LOPEZ (GRUPO MIXTO –Cs)

al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, de Pleno.

No asisten, excusando su asistencia:

D^a EVA BALBÍN GARCÍA (PP)
D. ÓSCAR BUSTAMANTE MOREDA (PP)

Da fé del acto el secretario de la corporación, D^a. M^a YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA.

Comprobando por el Sr. Secretario que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de fecha 29 de abril de 2.020.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN .

Vista la convocatoria extraordinaria y urgente, de esta Comisión Informativa.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



160K195D643N25130PA9

SEC14I0CN



05-05-20 11:34

Visto que la urgencia y celebración de esta sesión, se motiva por la presidencia en la propia convocatoria de la sesión plenaria , según la cual:

Considerando la situación que estamos viviendo de crisis sanitaria, y la suspensión de plazos motivada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en concreto las previsiones de la Disposición Adicional Tercera del mismo, por la cual se determina la suspensión general de términos y la interrupción plazos.

Visto que el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que en su apartado Cuatro modifica el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con la redacción siguiente: "Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios."

Considerando que se han suspendido las reuniones de órganos colegiados, en sus sesiones ordinarias, mediante Resolución de Alcaldía nº 335/2020, de fecha 18 de marzo de 2.020, de forma temporal a causa del Estado de alarma y mientras dure el mismo, a salvo de la celebración de sesiones extraordinarias, puntuales, concretas, como es el caso.

Considerando que la finalidad de la celebración de esta sesión plenaria , es la de dar tramitación a un expediente de reconocimiento extrajudicial de facturas, en aras al pronto abono de una serie de facturas pendientes por la prestación de servicios, suministros, etc, prestados, evitando, aún más en esta situación de crisis, un mayor colapso en la economía, cuando existe una situación financiera local que permite su pronto abono. Se considera justificada su celebración extraordinaria, concreta y puntual.

Visto asimismo, la Resolución de Alcaldía, nº de referencia 382/2020, de 15 de abril de 2.020, de continuación de tramitación de algunas materias concretas, motivadas en la necesidad para la Administración Local, entre ellas el abono de facturas e importes debidos.

Considerando en este caso como motivación de la celebración puntual de este órgano, en aras al interés público esencial y funcionamiento esencial de la Administración, y asimismo, como motivación suficiente en la continuación del expediente, según lo citado en el precepto 4 del RD 465/2020, de continuación de procedimientos.

En este sentido, se incluyen este tipo de cuestiones económicas, en aras a considerarlas indispensables para el interés general y funcionamiento básico de los servicios. Por lo que, en los mismos, no operaría la suspensión de términos e interrupción de plazos.

Se motiva la urgencia de la sesión, en la necesidad de no demorar la tramitación y el abono de estas facturas, más aún en la situación actual de crisis económica y sanitaria que estamos viviendo.

Visto lo preceptuado en el artículo 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

En este caso, debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



160K195D643N25130PA9

SEC14I0CN



05-05-20 11:34

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra D. Julián Vélez, Portavoz del Grupo Popular, el cual expone que el horario del pleno no era el acordado previamente, ya que el día de la Comisión informativa de referencia, se había acordado fijar una hora con los que tenían que trabajar, y ratificar el horario indicado en la misma, cuando al día siguiente nadie le llamó para este tema, y cuando preguntó, ya se había notificado el orden del día de la sesión. Y por eso, dos miembros del Grupo Popular hoy no han podido asistir en este horario aclara.

Cerrado el turno de intervenciones, sometida la urgencia a votación, se vota a favor de la misma por unanimidad de los miembros presentes, con nueve votos a favor (4 votos del PSOE, 3 del PP, 2 votos del Grupo Mixto –PRC y Cs-) 0 votos en contra y 0 abstenciones, presentes nueve de los once miembros que componen el número total legal de miembros de la Corporación. Por tanto, por unanimidad de los miembros presentes, se ratifica la urgencia de la sesión.

2º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2.020.

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2.020.

Vistas las actas de las sesiones anteriores, más concretamente, por una parte de la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de enero de 2.020, y por otra parte, acta de sesión plenaria extraordinaria, de fecha 11 de marzo de 2.020. Se da cuenta de las mismas.

Se procede a su votación por separado de cada una de ellas.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el acta de sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de enero de 2.020 a votación, resultando aprobada por unanimidad de los concejales presentes, con nueve votos a favor (4 votos del PSOE, 3 del PP, 2 votos del Grupo Mixto –PRC y Cs-) 0 votos en contra y 0 abstenciones, estando presentes nueve de los once concejales que componen el número total legal de miembros de la Corporación.

Por tanto, por unanimidad de votos a favor (nueve votos a favor), se aprueba el acta de la sesión plenaria ordinaria, de fecha 30 de enero de 2.020.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el acta de sesión plenaria extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2.020 a votación, resultando aprobada por unanimidad de los concejales presentes, con nueve votos a favor (4 votos del PSOE, 3 del PP, 2 votos del Grupo Mixto –PRC y Cs-) 0 votos en contra y 0 abstenciones, estando presentes nueve de los once concejales que componen el número total legal de miembros de la Corporación.

Por tanto, por unanimidad de votos a favor (nueve votos a favor), se aprueba el acta de la sesión plenaria extraordinaria, de fecha 11 de marzo de 2.020.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



160K195D643N25130PA9

SEC14I0CN



05-05-20 11:34

3º.- EXPTE. AYT/434/2020. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. P/2020/01 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Visto el dictamen favorable (con tres votos a favor –dos votos del PSOE, y uno de Grupo Mixto Cs-, y dos abstenciones (PP)) , emitido por la Comisión Informativa permanente de urbanismo, patrimonio, régimen interior, hacienda y especial de cuentas, en su sesión extraordinaria, celebrada el 28 de abril de 2020.

EXAMINADO el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P/2020/01 por un importe Global de 87.490,57 € soportado en relación contable adjunta.

VISTO el informe de Alcaldía, de fecha 21 de abril que acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente, siendo no significativas las imputaciones propuestas respecto de las aplicaciones existentes.

ATENDIENDO al informe de Intervención, de fecha 21 de abril de 2020.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 60.2, 176.1 y 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., el 26.1.c del RD 500/1990 y artículo 18 de las vigentes B.E.P.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes : Se explica brevemente la cuestión por el Concejal de Hacienda, D. Juan Ramón Ruiz Noriega (PSOE), el cual expone que se trata de facturas relativas al año 2.019, que debido a esta situación, o Estado de Alarma, no se han podido tramitar en esta instancia de forma previa. En el importe, la mayoría son gastos de electricidad, gas, gasóleo, de edificios municipales.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Julián Vélez, el cual expone que está de acuerdo con que este momento es un momento peculiar.

Hace referencia a este momento de *impass* en el que el trabajo ordinario se minorará, para que se aproveche a poner al día algunos expedientes, evitando estos reconocimientos extrajudiciales, y que personas trabajen sin contrato en las distintas ramas del Ayuntamiento.

Además, aclara que hay dos facturas en concreto, una la del mantenimiento eléctrico, y otra la del catering de evento de Certamen Canción Marinera, que solicita se controlen más este tipo de cuestiones, se efectúe un seguimiento de estas facturas y cuestiones, para evitar este tipo de facturas en estos términos.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes, con nueve votos a favor (4 votos del PSOE, 3 del PP, 2 votos del Grupo Mixto –PRC y Cs-) 0 votos en contra y 0 abstenciones, estando presentes nueve de los once

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaria General

Código de Verificación



160K195D643N25130PA9

SEC14I0CN



05-05-20 11:34

miembros que componen el número total legal de miembros de la Corporación. Por tanto, por unanimidad de los miembros presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº P/2020/01 por un importe Global de 87.490,57 euros, cuya relación de facturas adjunta comienza con la factura con registro F/2019/1861 y termina con la factura F/2020/643.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 12:15 horas del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fé.

VºBº El Alcalde-Presidente

El Secretario